

Decreto No. 2368 que concede autorización al señor Julius Rosenberg, comprador condicional del Hotel "Matum", para operar un casino de juego en dicho Hotel.— G. O. N° 8082 del 16 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2368

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Julius Rosenberg, comprador condicional del Hotel "Matum";

VISTO el pliego de condiciones anexo a dicha solicitud;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 203 del 23 de diciembre del 1939;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede autorización al señor Julius Rosenberg, comprador condicional del Hotel "Matum", para abrir al público un casino en dicho Hotel, donde puedan realizarse los juegos de azar, especificados en el pliego de condiciones sometido por dicho señor, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos indicados en el mismo.

Art. 2.— El pliego de condiciones será remitido a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, Interior, y Finanzas, para que se vele por su cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 34º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.